



ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

**MUNICIPIO DE ISNOS**

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MEDIANTE  
SUBASTA INVERSA No.**

**MI-SS-SASI-SM-002-2024**

**OBJETO:**

**“SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS ACTIVIDADES  
RECREODEPORTIVAS Y ACTIVIDAD FISICA EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL  
PROYECTO DENOMINADO CAMPEONATO NAVIDEÑO “CERO ALCOHOL” EN EL  
MUNICIPIO DE ISNOS HUILA 2024”**

**AVISO DE CONVOCATORIA  
A VEEDURIAS CIUDADANA**

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente, en la Oficina de Contratación del Municipio de Isnos Huila.

**ISNOS HUILA  
NOVIEMBRE/2024**





ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

**MUNICIPIO DE ISNOS**

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

**I. INTRODUCCION**

El Municipio de Isnos pone a disposición de los interesados el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS Y ACTIVIDAD FISICA EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO CAMPEONATO NAVIDEÑO "CERO ALCOHOL" EN EL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA 2024"**.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>.

La selección del contratista se realiza a través de Subasta Inversa Electrónica, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

**II. ASPECTOS GENERALES**

**A. Invitación a veedurías ciudadanas**

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Isnos invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II

[community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?](https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=logIn&Country=CO&SkinName=CCE)  
[currentLanguage=es-CO&Page=logIn&Country=CO&SkinName=CCE](https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=logIn&Country=CO&SkinName=CCE)

**B. Compromiso anticorrupción**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 5 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

**MUNICIPIO DE ISNOS**

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

**D. Comunicaciones**

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio de la plataforma de SECOP II.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Isnos, por el canal mencionado formarán parte del proceso contractual y se atenderán por escrito a través de la plataforma de SECOP II.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección IX - A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Isnos por canales distintos a los mencionados sólo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio de Isnos debe responder las comunicaciones recibidas enviadas al SECOP II.

El Municipio de Isnos dará respuesta ÚNICAMENTE a las observaciones, comentarios y sugerencias que reciba mediante el SECOP II, las cuales a su vez serán contestadas y publicadas por la Entidad por el mismo medio, exponiendo las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones.

Ninguna aclaración verbal por parte del Municipio de Isnos podrá afectar el alcance y condiciones del presente proceso de contratación.

En cumplimiento a lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del Secop II expedido por Colombia Compra Eficiente, el correo electrónico determinado es [contratacion@isnos-huila.gov.co](mailto:contratacion@isnos-huila.gov.co), por lo tanto, en caso de falla general o falla particular en el SECOP II certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Isnos, recibirá las ofertas en dicho correo electrónico siempre y cuando sean verificados los requisitos establecidos en el protocolo en mención, el cual puede ser consultado en el siguiente link:







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

**MUNICIPIO DE ISNOS**

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

Para efectos del plazo establecido en el Protocolo para el envío de las ofertas al correo mencionado, se tendrá en cuenta el horario de atención de la entidad establecido.

**E. Idioma**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VII que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

**F. Legalización de documentos otorgados en el exterior.**

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización.

Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso

**G. Conversión de Monedas**

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda a la tasa representativa del mercado de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

#### **H. Oferta con valor artificialmente bajo.**

En aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.4. El procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance, el Municipio de Isnos estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al Representante Legal o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responderá circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Cuando en el desarrollo de la subasta inversa presencial, se presente la situación descrita anteriormente, se suspenderá la subasta, dejando constancia del hecho mediante un acta, el cual será reanudado después de la verificación.

#### **I. Único oferente**

Si en el presente proceso se presenta un solo oferente o solo un oferente resulta habilitado para participar teniendo como fundamento el Decreto 1082 de 2015, la administración municipal procederá a la adjudicación del contrato teniendo como base el valor de la propuesta siempre y cuando esta sea menor o igual al presupuesto oficial.

#### **J. Audiencia de subasta y adjudicación**

La audiencia de subasta inversa se realizará conforme el artículo 2.2.1.2.1.2.2., y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Isnos adjudicará al oferente que haya ofertado el menor precio, una vez culmine el mecanismo de subasta inversa electrónica, la cual será desarrollada en el Portal Único de Contratación en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

En caso de adjudicar la Propuesta con base en precios que no obedecen a las condiciones del mercado, se presume que el contratista es conocedor de esta situación, por lo que deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el Municipio de Isnos no asume responsabilidad alguna por tal situación.

**Nota:** En el procedimiento de subasta, los proponentes deben tener en cuenta, que los diferentes lances se harán en forma de porcentaje, sobre la sumatoria de la totalidad de los ítems. El porcentaje de descuento se aplicará sobre cada uno de los ítems.





|                                                                                                                |                                                                                                                                       |              |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------|
|  <b>ALCALDÍA DE<br/>ISNOS</b> | <b>MUNICIPIO DE ISNOS</b><br><b>NIT: 800097098-1</b><br><i>Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)</i> |              |                  |
|                                                                                                                | <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>                                                                                               |              |                  |
|                                                                                                                | CÓD:                                                                                                                                  | Versión: 4.0 | 15/JUL/2024 TRD: |

Para el presente caso, debido a que se trata de un contrato de suministro, la subasta se realizará sobre la sumatoria de los valores totales de los ítems correspondientes al formato oferta económica.

### III. PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA

#### A. De los proponentes participantes en la audiencia de subasta

Solo podrán participar en la subasta los proponentes que hayan sido habilitados conforme a los documentos presentados.

Para que la Subasta pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados como mínimo dos (02) proponentes.

Como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes, la entidad publicará el informe en el que se señalará los proponentes que no resulten habilitados a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de las propuestas y se ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad puede adjudicarle el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el presente pliego de condiciones.

#### B. Margen de diferencia entre oferta

Durante la subasta, se tendrá como márgenes válidos de mejora de ofertas, aquellos equivalentes al 2% del valor de la propuesta más baja que resulte en cada uno de los lances. El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta. En caso de que el oferente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerará su propuesta final.

#### C. Subasta Inversa Electrónica

La adjudicación de la presente adquisición se realizará a través de la modalidad de **Subasta Inversa Electrónica, a través de la plataforma SECOP II.**

Sólo los Proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la Entidad, pueden participar en la subasta. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subastas de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los Proveedores admitidos.







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

Una vez conformada la lista definitiva de proponentes habilitados que participarán en el proceso, que en ningún caso podrá ser inferior a uno, sin perjuicio de que el proceso se adjudique a un solo proponente habilitado, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, El evento de subasta electrónica se desarrollara mediante la plataforma SECOP II, es la obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta Entidad. Se desarrollará en los siguientes términos:

#### **D. Procedimiento de la Subasta Inversa Electrónica**

El presente proceso se realizará por Subasta Inversa Electrónica de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

La Subasta Electrónica consiste en una puja dinámica efectuada a través del Portal Único de Contratación Pública — SECOP II ([www.colomblacompra.gov.co](http://www.colomblacompra.gov.co)), mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizan lances con reducción sucesiva del precio consolidado efectuados por los proponentes habilitados, durante el tiempo establecido en la plataforma SECOP II.

La subasta electrónica se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes y se desarrollará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, donde únicamente podrán participar los proponentes habilitados.

Para participar en la Subasta se tendrá en cuenta lo establecido en manuales y guías de Colombia Compra Eficiente para los proveedores y entidades contratantes, así mismo el proponente deberá contar con las herramientas tecnológicas y las conexiones a internet necesarias para participar en la Subasta.

De igual manera se hace claridad que será única y exclusivamente responsabilidad de los proponentes capacitarse en la presentación de oferta y participación en la Subasta en la Plataforma del SECOP II.

En la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones se llevará a cabo la subasta inversa electrónica, la cual se adelantará, teniendo en cuenta las siguientes reglas básicas de procedimiento:

- 1) Los proponentes habilitados deberán acceder a la subasta electrónica desde su cuenta de proveedor de SECOP II, para lo cual requerirán su usuario y contraseña, además cuentan con el soporte técnico de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.
- 2) Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "...si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde,







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"... , salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección; de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

3) Los oferentes habilitados deberán acceder y participar en la subasta electrónica a través de sus propios recursos, toda vez que la entidad no proveerá computadores desde sus instalaciones para el evento.

4) Para iniciar la subasta, el precio de arranque será el menor valor total ofertado por los proponentes habilitados para participar en el evento. Los lances serán realizados a través del SECOP II.

5) Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta económica. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del **dos por ciento (2%)**. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

6) El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

7) Durante el evento de subasta, de acuerdo a la parametrización del sistema, los proponentes e interesados podrán conocer el valor de cada lance válido sin especificar quien lo presentó.

8) Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura, siendo válida aquella que mejore la que primero en el tiempo mejore el último lance válido en el porcentaje de mejora establecido.

9) De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicarán los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del decreto 1082 de 2015, y el literal B. Desempate, del pliego de condiciones.

10) Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

11) Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

12) En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad, una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

13) Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta Incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

14) Si al terminar la subasta inversa no se realizan lances válidos, la Entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó la oferta inicial de menor valor.

15) La adjudicación se hará al proponente que haya presentado el lance más bajo en la subasta electrónica, o al que haya presentado la menor oferta inicial cuando no se presenten lances válidos, o al que resulte en primer lugar de elegibilidad en la aplicación de los criterios de desempate, mediante Resolución motivada proferida por la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en la cual se indicará el nombre del oferente y el precio del último lance válido presentado, o el valor de la menor oferta inicial, según corresponda, y se notificará al proponente favorecido.

#### **E. Contenido de la oferta económica**

El oferente deberá diligenciar el Formato de PROPUESTA ECONOMICA, en el cual debe especificar el valor de su oferta, la cual no debe superar el presupuesto oficial establecido por la entidad. En este formato no podrá modificar, suprimir y en ningún caso alterar su contenido, ni dejar de diligenciar las casillas allí establecidas, toda vez que dicha información se requiere para la realización de la subasta. Los valores consignados en el formato de oferta económica deben coincidir con los valores consignados en el SECOP II.

El proponente deberá ajustar los precios unitarios, a la unidad de peso en el caso en que se presente en centavos, de lo contrario, LA ENTIDAD efectuará dicho ajuste. El valor de la oferta económica consignada por el proponente en la Plataforma SECOP II debe coincidir con el valor consignado en el formato dado por la entidad, en caso de presentarse inconsistencias, se dará prioridad al valor consignado en la plataforma Secop II.

#### **F. Apertura del sobre económico electrónico**

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal  
Teléfono: 3187375139 - 3232795856  
Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)  
[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

Llegada la fecha y hora el municipio de Isnos- procederá a abrir los sobres ELECTRÓNICOS que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

- 1) Tener conexión a internet estable.
- 2) Estar registrado y tener usuario y clave de acceso a SECOP II.

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente en la subasta.

#### **G. Selección de la propuesta ganadora**

Entre todas las propuestas calificadas como habilitadas de acuerdo con la evaluación de los diversos criterios, el contrato se adjudicará al proponente que, cumpliendo los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, oferte el menor precio a la Entidad de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta económica. Para que el lance sea válido, los oferentes deberán presentar una nueva propuesta económica si reducen el menor valor del último lance válido en la suma equivalente al 0,5 % de la propuesta más baja como mínimo.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el presente estudio previo.

**Notas:** Los lances en la subasta deben respetar el margen mínimo establecido en el pliego de condiciones.

En el evento que la entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los lances, deberá catalogar este lance como no valido, por lo que no será tenido en cuenta, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. En Caso de Empate, se aplicarán los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, tal como se establece en el literal B. DESEMPATE, de este capítulo. En caso que no se presenten lances válidos durante la subasta, debe seleccionar al oferente que presentó la menor oferta Inicial, tal como lo establece el art. 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015.

Por ser bienes de características técnicas uniformes y de común utilización como se definió anteriormente, el único factor de selección para identificar la oferta más favorable será el precio.

#### **H. Márgenes Mínimos de mejoras de Oferta en ambos lotes.**







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

El margen mínimo de mejora de la oferta para los lances en la **subasta inversa será del 2% sobre el menor precio** consolidado de la propuesta inicial o del lance inmediatamente anterior, si la subasta ya está en marcha.

**Nota:** En todo caso se dará cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

#### I. Soporte Técnico

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Al número: 01 8000 520808 línea nacional.

#### J. Corrección de errores Aritméticos

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que se tomará para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta. La corrección la realizará la Alcaldía de Isnos una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores unitarios. Las correcciones efectuadas en las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación.

Los demás errores e imprecisiones cometidos por los proponentes en el aspecto económico durante los lances que se realicen en audiencia de subasta Inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

### IV. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

#### Definiciones







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

**MUNICIPIO DE ISNOS**

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Adjudicación                 | Es la decisión final del Municipio de Isnos, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                                           |
| Contratista                  | Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Contrato                     | Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Isnos y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.                                                                           |
| Oferta                       | Es la propuesta presentada al Municipio de Isnos por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.                                                                                                                                                                                                                         |
| Pliego de Condiciones        | Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |
| Primer Orden de Elegibilidad | Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.                                                                                                                                                                                                              |
| Proponente                   | Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.                                                                                                       |
| TRM                          | Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web                                                                                                                                                                               |

**V. DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR**

El servicio a adquirir es: **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS Y ACTIVIDAD FISICA EN EL MARCO DE LA**







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

**MUNICIPIO DE ISNOS**

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

**EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO CAMPEONATO NAVIDEÑO "CERO ALCOHOL" EN EL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA 2024"**

**A. Especificaciones técnicas**

Para satisfacer la necesidad de contratación se requiere que le oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas por la administración que a continuación se describen:

| ITEM | ELEMENTO                          | ESPECIFICACIONES TECNICAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|
| 1    | <b>UNIFORMES PARA MICROFUTBOL</b> | <p>Tipo personalizado, camiseta y pantaloneta en tela Plutón, semilicrada con tecnología Dry Skin con diseño digital a full color , con los respectivos nombre, logos y números del 1 -20, incluye un par de media semi profesional.</p> <p>Deben ser entregados en juegos de 8 uniformes, cada juego debe tener un diseño exclusivo e incluir las tres tallas especificadas para cada rama.</p> <p><b>Rama Femenina : 75 Juegos: 600 uniformes</b></p> <p>Talla M<br/>Talla S.<br/>Talla 16</p> <p><b>Rama Maculina: 75 Juegos: 600 uniformes</b></p> <p>Talla M<br/>Talla L.<br/>Talla 16</p> | UND              | 1200     |







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

**MUNICIPIO DE ISNOS**

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

|   |                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |      |     |
|---|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-----|
| 2 | <b>BALON DE MICROFUTBOL</b> | Balón de Micro Fútbol o Fútbol de Salón vulcanizado, de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC (POLICLORURO DE VINILO), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, TIPO ESPIRAL, 32K paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon ducilo, Neumático en caucho butilo, capa esponjosa y vulcanizada, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, especificaciones técnicas: circunferencia 60 – 62 cm, peso 430 – 450 g., 9 libras de aire, que a un lanzamiento desde los 2 metros el primer rebote no sobrepase los 30 cms, y el segundo rebote no más de 10 cms, TERRENO TODO TIPO. | UND  | 50  |
| 3 | <b>BALON DE BASQUETBALL</b> | Material del balon hule natural, peso 0.625kg con medidas de la circunferencia: 75cm. Tipo Fiba. No. 7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | UND  | 54  |
| 4 | <b>BALON DE VOLEIBOL</b>    | laminado Score b y Goly No.5 color verde -amarillo. Superficie micro perforada que absorbe de manera significativa la energía del impacto. Su cubierta es en pvc, material impermeable de alta durabilidad, contiene 18 paneles, cosido a mano. Peso oscila entre 210 a 243g con una circunferencia entre 62 a 64cm, con rebote entre 115cm.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | UND  | 50  |
| 5 | <b>MALLA DE VOLEIBOL</b>    | Calidad poliéster 100% rígido de alta resistencia con guaya de 1/16. 1m de alto por 9.50m de ancho. Medidas de cuadros 14 cm por 14 cm.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | UND  | 50  |
| 6 | <b>HIDRATACION</b>          | Agua en bolsa de 350ml por 15 unidades.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | PACA | 507 |







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

El cuadro anterior que contiene las condiciones técnicas es establecido por la Administración Municipal de Isnos para la realización de la oferta técnica y económica por parte de quienes oferten la cual debe ser presentada dentro de los documentos de la propuesta debidamente suscrito por el oferente y contando con los requerimientos hechos en la misma so pena de estar inmerso en alguna de las causales de rechazo establecidas por la entidad.

El contratista, con la suscripción del contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos estos se ajustan o aproximen al peso, ya sea por exceso, por defecto, si la suma es mayor o menos a 50 centavos, Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

**Nota 1:** Para establecer el menor valor de la propuesta, el proponente indicara el precio ofertado a cada uno de los ítems establecidos en el cuadro de condiciones técnicas; por lo tanto, el adjudicatario será quien oferte el menor precio.

**NOTA 2:** El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar la oferta y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: impuestos a la renta, industria y comercio, timbre e IVA, así como los descuentos, retenciones y otros a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al contrato que suscriba.

Los impuestos de carácter municipal que el proponente debe tener en cuenta en su propuesta son:

| IMPUESTO U OBLIGACION             | %  | APLICACIÓN                                                                    |
|-----------------------------------|----|-------------------------------------------------------------------------------|
| ESTAMPILLA PRO CULTURA            | 1% | PERSONA JURIDICA Y NATURAL                                                    |
| ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR       | 4% | PERSONA JURIDICA Y NATURAL                                                    |
| ESTAMPILLA PRO JUSTICIA Y FAMILIA | 2% | PERSONA JURIDICA Y NATURAL CUANDO EL VALOR DEL MONTO A COBRAR SUPERA 3 SMMMLV |
| ESTAMPILLA PRO DEPORTE            | 2% | PERSONA JURIDICA                                                              |







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

**MUNICIPIO DE ISNOS**

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

|                        |                                   |                                                             |                               |
|------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| RETENCION EN LA FUENTE | POR COMPRAS<br>DECLARANTE         | 2,5%                                                        | PERSONA JURIDICA Y<br>NATURAL |
|                        | POR COMPRAS<br>NO<br>DECLARANTE   | 3,5%                                                        | PERSONA NATURAL               |
|                        | POR SERVICIOS<br>DECLARANTE       | 4%                                                          | PERSONA JURIDICA Y<br>NATURAL |
|                        | POR SERVICIOS<br>NO<br>DECLARANTE | 6%                                                          | PERSONA NATURAL               |
| RETE ICA               |                                   | Depende de la<br>actividad<br>económica, %<br>máximo: 0,01% | PERSONA JURIDICA Y<br>NATURAL |

**Observación:** se deja claridad que el porcentaje de aplicación de la retención en la fuente puede variar de acuerdo al tipo de bien o servicio.

**B. Clasificación UNSPSC**

Los bienes/obras/servicios que forman parte del objeto a contratar, se catalogan, según el clasificador de bienes y servicios, disponible en el portal web Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

| Código UNSPSC | Producto                                               |
|---------------|--------------------------------------------------------|
| 80141607      | Gestión de eventos                                     |
| 53102700      | Uniformes                                              |
| 49161505      | Balones de soccer                                      |
| 49221505      | Mallas o redes para deporte                            |
| 53102900      | Prendas de deporte                                     |
| 53101500      | Pantalones de deportes, pantalones y pantalones cortos |
| 53103000      | Camisetas                                              |
| 53102500      | Accesorios de vestir                                   |
| 53101600      | Camisas y blusas                                       |
| 49161500      | Equipos para deportes de campo                         |
| 49211800      | Equipo de clase de educación física                    |
| 49221500      | Equipo y accesorios para deporte                       |







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

**MUNICIPIO DE ISNOS**

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

**C. Valor estimado del contrato.**

El presupuesto asignado para el presente proceso corresponde a la suma de: **NOVENTA Y CINCO MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, DIEZ PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$95.798.010,95) M/CTE.** Incluido IVA, sin embargo, de acuerdo con el estudio del mercado realizado por la entidad se estableció como presupuesto oficial el valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$95.797.900,00) M/CTE.** Incluido IVA, y demás impuestos y gastos para el desarrollo y cumplimiento del contrato.

El presupuesto se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No **2024000932** del dos (02) de octubre del 2024.

La ALCALDIA MUNICIPAL DE ISNOS para determinar el presupuesto oficial estableció el precio del mercado teniendo en cuenta las características de los elementos requeridos, la unidad de medida y cantidad que la administración estima conveniente se necesita para satisfacer la necesidad presentada; por tanto; se recogió una muestra entre prestadores de servicios, quienes enviaron las respectivas cotizaciones, las cuales conservan las exigencias de calidad, cantidad y especificaciones técnicas del suministro requerido, (ver documento anexo *Estudio del mercado*) obteniendo el valor promedio por cada ítem de la siguiente manera:

| ITEM | ELEMENTO                          | ESPECIFICACIONES TECNICAS                                                                                                                                                                                                                                            | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR /UNT | VALOR /TOTAL  |
|------|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|------------|---------------|
| 1    | <b>UNIFORMES PARA MICROFUTBOL</b> | Tipo personalizado, camiseta y pantaloneta en tela Plutón, semilicrada con tecnología Dry Skin con diseño digital a full color, con los respectivos nombre, logos y números del 1 -20, incluye un par de media semi profesional. Deben ser entregados en juegos de 8 | UND              | 1200     | \$ 58.267  | \$ 69.920.000 |







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

**MUNICIPIO DE ISNOS**

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

|   |                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |     |    |            |              |
|---|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----|------------|--------------|
|   |                             | uniformes, cada juego debe tener un diseño exclusivo e incluir las tres tallas especificadas para cada rama.<br><b>Rama Femenina : 75 Juegos: 600 uniformes</b><br>Talla M<br>Talla S.<br>Talla 16<br><b>Rama Maculina: 75 Juegos: 600 uniformes</b><br>Talla M<br>Talla L.<br>Talla 16                                                                  |     |    |            |              |
| 2 | <b>BALON DE MICROFUTBOL</b> | Balón de Micro Fútbol o Fútbol de Salón vulcanizado, de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC (POLICLORURO DE VINILO), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, TIPO ESPIRAL, 32K paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon ducilo, Neumático en caucho butilo, capa esponjosa y | UND | 50 | \$ 138.333 | \$ 6.916.667 |







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

**MUNICIPIO DE ISNOS**

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

|   |                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |     |    |            |              |
|---|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----|------------|--------------|
|   |                             | vulcanizada, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, especificaciones técnicas:<br>circunferencia 60 – 62 cm, peso 430 – 450 g., 9 libras de aire, que a un lanzamiento desde los 2 metros el primer rebote no sobrepase los 30 cms, y el segundo rebote no más de 10 cms,<br><b>TERRENO TODO TIPO.</b> |     |    |            |              |
| 3 | <b>BALON DE BASQUETBALL</b> | Material del balon hule natural, peso 0.625kg con medidas de la circunferencia: 75cm. Tipo Fiba. No. 7                                                                                                                                                                                                                                                                   | UND | 54 | \$ 109.333 | \$ 5.904.000 |
| 4 | <b>BALON DE VOLEIBOL</b>    | laminado Score b y Goly No.5 color verde -amarillo. Superficie micro perforada que absorbe de manera significativa la energía del impacto. Su cubierta es en PVC, material                                                                                                                                                                                               | UND | 50 | \$ 109.000 | \$ 5.450.000 |







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

**MUNICIPIO DE ISNOS**

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

|       |                   |                                                                                                                                                                   |      |     |           |                  |
|-------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-----|-----------|------------------|
|       |                   | impermeable de alta durabilidad, contiene 18 paneles, cosido a mano. Peso oscila entre 210 a 243g con una circunferencia entre 62 a 64cm, con rebote entre 115cm. |      |     |           |                  |
| 5     | MALLA DE VOLEIBOL | Calidad poliéster 100% rígido de alta resistencia con guaya de 1/16. 1m de alto por 9.50m de ancho. Medidas de cuadros 14 cm por 14 cm.                           | UND  | 50  | \$ 97.389 | \$ 4.869.433     |
| 6     | HIDRATACION       | Agua en bolsa de 350ml por 15 unidades                                                                                                                            | PACA | 507 | \$ 5.400  | \$ 2.737.800     |
| TOTAL |                   |                                                                                                                                                                   |      |     |           | \$ 95.797.900,00 |

**NOTA 1:** Los valores unitarios ofertados no pueden superar el valor unitario de referencia establecido por la entidad para el presente proceso de selección. So pena de rechazo.

**NOTA 2:** El proponente en su oferta económica tendrá en cuenta los gastos e impuestos que puedan afectar los precios y que se causen por la ejecución del contrato tales como: Impuesto a la Renta, Industria y comercio, Timbre a IVA, así como las deducciones, retenciones y otros a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden Nacional y Municipal vigentes inherentes al contrato que suscriba.

**NOTA 3:** El Oferente que por su condición tributaria deba declarar IVA deberá desglosarla en su oferta económica.

**D. Forma de pago**







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

**MUNICIPIO DE ISNOS**

**NIT: 800097098-1**

*Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)*

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

El Municipio pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección en un (01) solo pago una vez cumplida la ejecución del objeto y se acredite lo siguiente:

**Por parte del contratista:**

- ✓ Acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones), Parafiscales (ICBF, Cajas de compensación Familiar y Sena) y/o tributos establecidos en la Ley 1607 de 2012, a que haya lugar, recibidos a satisfacción por parte del supervisor
- ✓ Factura electrónica o cuenta de cobro según aplique.

En el evento que quede saldo sin ejecutar se liberará a favor del Municipio.

**PARAGRAFO:** Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

**A cargo del Supervisor del contrato:**

- ✓ Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.
- ✓ Comprobante de ingreso a Almacén Municipal.

**NOTA 1.** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

**NOTA 2.** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

**NOTA 3.** El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1601 de fecha 5 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

**E. Lugar de ejecución del contrato**

El lugar de ejecución del presente contrato es en el Municipio de ISNOS HUILA.







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

**MUNICIPIO DE ISNOS**

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

**F. Plazo de ejecución del contrato**

Diez (10) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio.

**VI. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

Para poder limitar la convocatoria a Mipyme, el Municipio de Isnos aplicará lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que en su tenor literal disponen:

**"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

#### **Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.**

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
1. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**Parágrafo 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**Parágrafo 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**Parágrafo 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

Conforme a lo anterior, teniendo en cuenta la cuantía del presupuesto del proceso, y al umbral establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, por un valor de \$532.338.092, el cual tiene vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, de acuerdo a la información tomada de la página oficial de Colombia Compra Eficiente, se concluye que el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipyme nacionales y/o territoriales.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II.

#### VII. REQUISITOS HABILITANTES

Tratando se bienes con condiciones técnicas uniformes el criterio de selección aplicable es el **MENOR PRECIO**, como requisitos habilitantes se exige lo siguiente:

Por la clase de proceso se tendrá se cuenta criterios de verificación, que permitirá habilitar los proponentes que luego serán objeto de **EVALUACION**.

Requisitos habilitantes de los proponente s (artículo 2.2.1.1.5.3, Decreto 1082 de 2015), el Municipio de ISNOS, verificará el cumplimiento de los requisitos Jurídicos, financieros, de experiencia, requerimientos técnicos, los cuales tendrá por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los interesados en los procesos de selección que adelanta la entidad deberán aportar los documentos soporte de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones a través del Portal de Contratación Pública de Colombia Compra eficiente SECOP II.

Para que la propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes.

| FACTOR                      | CUMPLIMIENTO     |
|-----------------------------|------------------|
| Factor Jurídico             | Cumple/No cumple |
| Factor Capacidad Financiera | Cumple/No cumple |
| Factor Capacidad Técnica    | Cumple/No cumple |

#### A. Capacidad Jurídica

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios. Uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

**NIT: 800097098-1**

*Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)*

### PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

EL Municipio de ISNOS también revisara que los proponentes nos e encuentran en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisara el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP, para verificar la no existencia de sanciones inscritas.

Las personas naturales, deberán anexar el certificado De Registro de Matricula Mercantil de persona natural expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, anteriores al cierre del presente proceso de selección, en el que se acrediten actividades relacionadas con el objeto del mismo.

Las personas Jurídicas, deberán anexar Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

**Propuestas Conjuntas:** Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación permitida por la ley, en la que a la responsabilidad de los integrantes sea solidaria, cada uno de los integrantes deberá presentar, según sea el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona Natural o Jurídica

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del municipio.

Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993,







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Municipio. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto

Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiera el pliego de condiciones.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución, y un (1) año más.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

**Nota 1:** El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

**Nota 2:** El documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal, debe encontrarse debidamente suscrito por los integrantes en ORIGINAL.

### DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO

#### ✓ Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la Propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el Proponente. Si la Propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o asociación, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un nacional colombiano con domicilio en el país conforme a las normas vigentes.

#### ✓ Documento de conformación de consorcio o unión temporal







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

Quando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación los anexos según corresponda y anexar fotocopia de la cedula de sus integrantes personas naturales o representantes legales persona jurídicas. El documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio debe cumplir los requisitos de ley.

#### ✓ Cédula de Ciudadanía del Proponente

La proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal deberá anexar la copia de la cédula de ciudadanía, según sea el caso.

En caso de consorcios o uniones temporales deberá allegar la copia de la cédula de ciudadanía, no solo del representante legal de este si no de cada uno de los integrantes, sea persona natural o jurídica (de esta a llegará el del representante legal).

#### ✓ Libreta Militar del Proponente

La proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, deberá anexar la libreta militar según sea el caso.

En caso de consorcios o uniones temporales deberá allegar la Libreta Militar, no solo del representante legal de este si no de cada uno de los integrantes, sea persona natural o jurídica (de esta allegará el del representante legal).

Este requisito es obligatorio para los menores de 50 años.

#### ✓ Registro Único Tributario – RUT

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común. En el caso de Personas Jurídicas se deberá anexar el de esta y el del representante legal. Y en el evento de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, para todos los casos este documento deberá registrar la actividad económica coherente con el objeto del proceso.

#### ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal o certificado De Registro de Matricula Mercantil de persona natural

Se deberá aportar certificado de constitución, existencia y representación legal o el certificado De Registro de Matricula Mercantil de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se verificará:







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

- Fecha de expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal o el certificado De Registro de Matricula Mercantil de persona natural no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso
  - Que el objeto social incluya las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso o acredite la actividad económica código CIIU 4669 código CIIU 4669 u otra que guarde relación directa con el objeto o los bienes a adquirir.
  - La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no será inferior al plazo establecido para la ejecución, y un (1) año más.
  - El nombramiento del Revisor Fiscal en caso de que exista.
  - Si el Representante Legal tiene restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinara la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- ✓ **Certificado De No Inclusión En El Boletín De responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.**

El oferente con su propuesta allegará copia de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en concordancia con lo señalado en el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Municipio de Isnos, verificará que el proponente (Sea Persona natural o Jurídica), no aparezca en el boletín de responsables Fiscales, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

Si prorroga el cierre del proceso de selección abreviada de menor cuantía, valdrá con la fecha inicial de cierre. El proponente podrá presentar original o fotocopia, con expedición no mayor de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre

- ✓ **Certificado del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades) expedido por la Procuraduría General de la Nación**

Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso de proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

cuáles serán verificados por la Entidad. Para el caso de las personas jurídicas también deberán cumplir con este requisito sus representantes legales.

✓ **Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional**

Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso de proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

✓ **Certificado de Medidas Correctivas:**

Se deberá anexar el certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas del representante legal proponente (persona jurídica), del proponente persona natural y de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según aplique.

✓ **Compromiso Anticorrupción**

El compromiso que debe contraer el Proponente deberá hacerse constar en una carta compromiso, en el cual se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la suscripción del documento anexo.

✓ **Acreditación del pago a los sistemas de riesgos profesionales, pensión, salud y aportes a las cajas de compensación familiar**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones, adjuntando certificado de afiliación y pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta donde se relacionen los conceptos cancelados con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes.

✓ **Paz y salvo municipal 2024 actualizado**

Deberá allegarse con la oferta, la paz y salvo original expedido por la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal de Isnos respecto de cualquier tipo de obligación con el municipio, con







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

vigencia para la época del cierre de éste proceso de selección. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancia en la forma indicada.

#### ✓ **Certificado REDAM**

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2097 del 2021 y con el fin de verificar el **REDAM**, El proponente deberá anexar a su propuesta certificado del representante legal expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, para lo cual, en caso de no haberlo efectuado con anterioridad, deberá seguir los pasos establecidos para efectuar el registro de autenticación digital y el acceso a la carpeta ciudadana para obtener el certificado REDAM en <https://www.redam.gov.co/modulo-2Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad del representante legal y certificado>. En caso de proponentes conjuntos se verificará para cada uno de los miembros

#### ✓ **Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018**

La Empresa verificará el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional que reporta las posibles inhabilidades de los oferentes y sus representantes Legales. En caso de consorcio o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

#### ✓ **Certificado de inhabilidades e incompatibilidades**

Anexo suscrito por el representante legal conforme el anexo del pliego de condiciones del proceso.

#### ✓ **Autorización para el tratamiento de datos personales**

Anexo suscrito conforme lo establezca el pliego de condiciones del proceso

#### ✓ **Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes - RUP**

Cada uno de los proponentes o integrantes de los consorcios o uniones temporales deben encontrarse debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes,

La inscripción debe estar vigente y en firme, así como el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de esta selección abreviada de menor cuantía, conforme al Decreto 1082 de 2015 y a lo estipulado en Colombia compra eficiente.

Si se prorroga el cierre del proceso de selección abreviada de menor cuantía, valdrá con la fecha inicial de cierre. El proponente podrá presentar original o fotocopia, con no más de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

**MUNICIPIO DE ISNOS**

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

✓ **Póliza de garantía de seriedad de la oferta**

El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza tendrá un término de al menos cuatro meses adicionales a partir de la fecha de entrega de propuesta. La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

**La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo**

**Requisitos de la Póliza.**

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Isnos, Nit 800.097.098-1
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
- Vigencia: será contado desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador o afianzado: La persona natural, jurídica o el consorcio o unión temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes o identificación) y NO al nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza debe estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador.
- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

**VERIFICACION JURIDICA**

**CUMPLE O NO CUMPLE**

**B. Capacidad técnica y experiencia**







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

La verificación técnica comprende el análisis que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta se presenta con el lleno de los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones.

La verificación técnica será determinante para definir la admisión o rechazo de las propuestas dentro del proceso de selección. La presentación incompleta o el incumplimiento de requisitos y especificaciones exigidas determinarán la INADMISIBILIDAD de la propuesta.

#### EXPERIENCIA

##### ✓ Experiencia General

Se tomará del Certificado de Registro Mercantil para personas naturales o el Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas, renovado para vigencia 2024, deberá acreditar una antigüedad superior a cinco (5) años cuyo objeto le permita realizar las actividades contempladas o inherentes al objeto contractual o acredite actividad económica principal el código CIIU 4669. Expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.

La fecha de expedición de este documento no debe ser superior a treinta (30) días de antelación a la fecha del cierre de la invitación. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o jurídica según corresponda.

##### ✓ Experiencia Específica

El proponente debe acreditar la ejecución de un (01) contrato donde acredite el suministro de elementos y uniformes deportivos, ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas y cuyo valor supere el 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, y que se encuentren debidamente registrado en el RUP.

Para acreditar la experiencia específica el proponente deberá allegar CONTRATO y ACTA DE TERMINACIÓN y/o LIQUIDACION, o CERTIFICACIÓN del contrato expedida con posterioridad a la terminación del mismo en la cual deberá especificarse Objeto, término de ejecución, valor del contrato, estado del mismo.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar es la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación, y en el caso que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal se tomará en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación.

Las certificaciones de experiencia para ser válidas deberán contener la siguiente información:

- Entidad Contratante







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

- Contratista
- Valor del contrato
- Objeto claramente definido y especificado.
- Número de contrato
- Fecha de suscripción, iniciación y Liquidación
- Participación de los integrantes (en caso de haber sido ejecutado por consorcio o unión temporal) Firma(s) de las Personas Responsables.

El Municipio podrá verificar de manera directa esta información.

**Nota 1:** Para efectos de verificación de la experiencia se observará en el Registro Único de Proponentes, y se tendrá en cuenta la codificación de bienes y servicios UNSPSC y los salarios mínimos mensuales vigentes - SMLMV contenidos, respecto del cual el contrato con el que el proponente acredite su experiencia, deberá estar inscritos en el RUP, vigente en firme con corte a 31 de diciembre de 2023 y contener las siguientes clasificaciones al tercer nivel del clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

| Código UNSPSC | Producto                                               |
|---------------|--------------------------------------------------------|
| 53102700      | Uniformes                                              |
| 49161500      | Equipos para deportes de campo                         |
| 49221500      | Accesorios para deporte                                |
| 53102900      | Prendas de deporte                                     |
| 53101500      | Pantalones de deportes, pantalones y pantalones cortos |
| 53103000      | Camisetas                                              |
| 53102500      | Accesorios de vestir                                   |
| 53101600      | Camisas y blusas                                       |
| 49211800      | Equipo de clase de educación física                    |
| 49221500      | Equipo y accesorios para deporte                       |

### Evolución del salario Mínimo Mensual Legal.

| PERIODO                          | MONTO MENSUAL |
|----------------------------------|---------------|
| Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015 | 644.350,00    |
| Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016 | 689.455,00    |
| Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017 | 737.717,00    |
| Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018 | 781.242,00    |
| Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019 | 828.116,00    |
| Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020 | 877.803,00    |
| Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021 | 908.526,00    |







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

**MUNICIPIO DE ISNOS**

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

|                                  |              |
|----------------------------------|--------------|
| Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022 | 1.000.000,00 |
| Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023 | 1.160.000,00 |
| Enero 1 de 2024                  | 1.300.000,00 |

✓ **Ficha técnica:**

El proponente deberá presentar el anexo "Ficha técnica que especifique el pliego de condiciones" debida mente firmado

✓ **Acreditación del SG-SST**

El proponente deberá presentar con su oferta copia de la certificación emitida por la ARL del cumplimiento de los estándares mínimos de implementación del SG-SST de la vigencia 2023, de acuerdo con lo establecido en la resolución 0312 de 2019, acreditando como mínimo un 98%.

✓ **Registro de productor Nacional**

El oferente deberá allegar el registro de productor nacional, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de acuerdo a la ficha técnica descrita para UNIFORMES DEPORTIVOS; El certificado debe estar a nombre de la empresa que presenta la oferta o de su distribuidor y/o comercializador acompañado del certificado expedido por el fabricante el cual autoriza la distribución del producto registrado. Dicho Registro debe estar vigente con la presentación de la oferta.

El registro deberá contener las siguientes partidas arancelarias: 6114300000 UNIFORME DEPORTIVO.

**VERIFICACION TECNICA**

**CUMPLE O NO CUMPLE**

**C. Capacidad financiera**

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, y con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera a corte 31 de diciembre de 2023 que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

Este aspecto habilita las propuestas cuando de acuerdo con la información certificada, los indicadores financieros mencionados cumplen con las siguientes condiciones:

| INDICADOR                      | CAPACIDAD            |
|--------------------------------|----------------------|
| Índice de Liquidez             | Mayor o igual a 11,5 |
| Índice de endeudamiento        | Menor o igual a 20%  |
| Razón de cobertura de interese | Mayor o igual a 37,5 |

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

$$I = \%P1 \cdot In1 + \%P2 \cdot In2 + \dots$$

I: Indicador final

%P: porcentaje de participación del integrante dentro del consorcio o unión temporal.

In: indicador del integrante según RUP.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del País de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Documentos De Contenido Financiero: El proponente y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir con los requisitos habilitantes de contenido financiero. Para efectos de verificar la información financiera del proponente se tendrá en cuenta la acreditada en el certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes actualizado conforme al Decreto 1082 de 2015, la cual deberá corresponder, como mínimo, al periodo fiscal con corte a 31 de diciembre de 2023,







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

- ✓ El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la **condición de Mi pyme** de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

| INDICADOR                      | CAPACIDAD           |
|--------------------------------|---------------------|
| Índice de Liquidez             | Mayor o igual a 10  |
| Índice de endeudamiento        | Menor o igual a 22% |
| Razón de cobertura de interese | Mayor o igual a 36  |

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mi pyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) en el consorcio o en la unión temporal.

- ✓ Para acreditar la calidad de Mi pyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

#### D. Capacidad Organizacional

La evaluación organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera corte a 31 de diciembre de 2023, que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

| INDICADOR                         | CAPACIDAD           |
|-----------------------------------|---------------------|
| Rentabilidad sobre el patrimonio: | Mayor o igual a 0,7 |
| Rentabilidad sobre el activo:     | Mayor o igual a 0,4 |







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad organizacional de la siguiente manera:

$$I = \%P1 \cdot In1 + \%P2 \cdot In2 + \dots$$

I: Indicador final

%P: porcentaje de participación del integrante dentro del consorcio o unión temporal.

In: indicador del integrante según RUP.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC)

- ✓ El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de **empresa o emprendimiento de mujeres** de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores de capacidad organizacional.

| INDICADOR                         | CAPACIDAD           |
|-----------------------------------|---------------------|
| Rentabilidad sobre el patrimonio: | Mayor o igual a 0,6 |
| Rentabilidad sobre el activo:     | Mayor o igual a 0,3 |

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresas de mujeres de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) en el consorcio o en la unión temporal.

- ✓ Para acreditar la calidad de emprendimiento o empresas de mujeres, el Proponente presentará los documentos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, según aplique.







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

VERIFICACION  
ORGANIZACIONAL

FINANCIERA Y

CUMPLE O NO CUMPLE

#### VIII. EVALUACION DE LA OFERTA

El municipio de Isnos evaluara los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes

Para efectos de la calificación económica ganará la propuesta que oferte el menor precio conforme al procedimiento establecido en los presentes pliegos de condiciones.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

|   | FACTOR DE SELECCIÓN                                              | Marcar con X |
|---|------------------------------------------------------------------|--------------|
| 1 | Menor Precio                                                     | X            |
| 2 | Calidad                                                          |              |
| 3 | Ponderación calidad y precio                                     |              |
| 4 | Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio |              |

#### A. Reglas de Subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

#### **B. Criterios de Desempate**

En el evento en se presente un empate en dos o más ofertas, de manera que una otras queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se procederá al desempate en la siguiente forma:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

| No. orden | Factor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1         | Bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros, esta condición se entenderá justificada con el formato de apoyo a la industria Nacional que diligencia en oferente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 2         | Propuesta de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o la de un proponente plural constituido por mujeres en las anteriores condiciones. Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia deberá acreditar acorde con lo establecido en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, con declaración ante notario de tal condición.<br>En el caso de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá allegar la medida de protección que debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada |
| 3         | Oferente que acredite por lo menos que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, esto se acreditará con la certificación de personal en condición de discapacidad aportando además la certificación que entrega el Ministerio de Trabajo para dar cuenta de la vinculación y aval de dicho personal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 4         | Oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, se acreditará a través de la certificación de nómina y los respectivos documentos de identidad del personal mayor.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

**MUNICIPIO DE ISNOS**

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5  | Propuesta que acredite que por lo menos el 10% de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o Rom. Para el cumplimiento de esta causal se debe allegar la certificación de pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Certificación expedida por el Ministerio del Interior que es la autoridad encargada de acuerdo a las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras, de dicho Ministerio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 6  | Propuesta presentada por personas en procesos de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente. Para la acreditación de esta causal se deberá presentar certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN, donde acredite tal condición.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 7  | Oferta presentada por un proponente plural (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para la acreditación de tales condiciones el oferente deberá leer las condiciones establecidas en los numerales anteriores de estas causales de rechazo. |
| 8  | Oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 9  | Proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 10 | Oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME,                                                                                                                                                                                                                                                   |







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    | cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.                                                                                                                                                 |
| 11 | Empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.                                                                                                                                                                                        |
| 12 | Si el empate se mantiene, después de aplicar los criterios anteriores, se procederá a elegir el primer orden de calificación mediante el sorteo por balotas, para lo cual en la audiencia de adjudicación, los proponentes empatados escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor. |

**NOTA: Los factores de desempate se tendrán en cuenta si cumplen lo establecido de acuerdo al artículo 2.2.1.2.42.17 del Decreto 1860 de 2021.**

## IX. OFERTA

### A. Presentación

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma del SECOP II, en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), dentro del link correspondiente al proceso de selección, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, de acuerdo a la "Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II".

Las propuestas deberán presentar con los formatos contenidos en los Anexos establecidos en el presente pliego, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.

Las propuestas se deberán cargar y enviar a través del SECOP II conforme la información allí solicitada, incluyendo el valor TOTAL de la oferta económica y deberá contener todos los documentos señalados en el presente pliego de condiciones. Las propuestas se deben cargar a la plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>, en PDF.

Deberán estar en la PLATAFORMA oportunamente el día y hora fijados para el cierre del proceso, señalados en el Cronograma del Proceso. Es responsabilidad del oferente subir su propuesta a la plataforma previa a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con expuesto en el SECOP II para cada proceso, link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones. El oferente debe tener en cuenta la línea de tiempo durante cada etapa del proceso para allegar los documentos de forma oportuna. Se entenderán presentadas dentro del término previsto, todas







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

**MUNICIPIO DE ISNOS**

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en la plataforma:  
<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

No se aceptarán propuestas extemporáneas: No se aceptarán propuestas subidas a la plataforma con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Municipio de Isnos, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF. que permita reconocimiento de texto y Excel).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

De las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II se generará una "LISTA DE OFERENTES" en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el Proceso de Contratación. Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo al procedimiento previsto en la Plataforma del SECOP II.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, el Municipio seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas.

**B. Acreditación de los requisitos habilitantes**

✓ **Capacidad Jurídica**

- Anexo – 1 Carta de Presentación de la Propuesta.
- Poder otorgado a apoderado (si aplica)
- Anexo – 9 o 10 Documento de conformación de consorcio o unión temporal - Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o sociedad si el Proponente es







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la distribución de actividades a realizar (en el caso de Uniones Temporales), la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

- Cédula de ciudadanía (Persona natural, apoderado, representante legal persona jurídica o de cada uno de los representantes legales si es proponente plural)
- Libreta Militar del Proponente
- Registro Único Tributario – RUT
- Certificado de Existencia y Representación Legal o certificado De Registro de Matricula Mercantil de persona natural
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma de asociación, si el Proponente es plural.
- Certificado del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades) expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Medidas Correctivas:
- Anexo 5 - Compromiso Anticorrupción
- Acreditación del pago a los sistemas de riesgos profesionales, pensión, salud y aportes a las cajas de compensación familiar.
- Paz y salvo municipal 2024 actualizado
- Certificado REDAM
- Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018
- Anexo 6 - Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- Anexo 11 - Autorización para el tratamiento de datos personales.
- Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
- Póliza de garantía de seriedad de la oferta.

#### ✓ Capacidad técnica

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma de asociación, si el Proponente es plural.
- Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma de asociación, si el Proponente es plural.
- Anexo 4 -Formato – experiencia
- Documentos de acreditación de la experiencia exigida







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

- Anexo 13 "Ficha técnica"
- Certificado emitido por la ARL del cumplimiento de los estándares mínimos de implementación del SG-SST de la vigencia 2023.
- Registro de productor nacional, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

#### ✓ Capacidad financiera y Organizacional

- Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, vigente y en firme.
- Acreditación de emprendimiento o empresas de mujeres (si aplica)

#### ✓ Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta, con el título Oferta Económica, el formato contenido en el Anexo 3 y la información necesaria para sustentar la oferta económica como lo establece el pliego de condiciones del proceso.

#### C. Revisión de los requisitos Habilitantes.

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VII del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento hasta antes de la audiencia de subasta.

El Municipio de Isnos debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VII.

#### D. Evaluación de las ofertas

La oferta debe contener tres partes, en las cuales el interesado acredite su capacidad jurídica, técnica financiera y organizacional de participar en el proceso de contratación; y una cuarta parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente, los sobres se deben presentar a través de la Plataforma del SECOP II.

#### E. Declaratoria desierta

El Municipio de Isnos declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del Municipio de Isnos Huila o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

**MUNICIPIO DE ISNOS**

**NIT: 800097098-1**

*Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)*

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

**F. Retiro de la Oferta**

Los Proponentes también pueden retirar definitivamente su oferta. Ingrese a “Mis ofertas” en el área de trabajo del Proceso de Contratación y haga clic en “Lista de ofertas”. El SECOP II le muestra una ventana con la oferta presentada. Haga clic en “No presentar” y luego en “Retirar”. Acepte los términos y condiciones y haga clic en “Confirmar”. Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas. Verifique en el área de trabajo en la sección “Mis ofertas” que el estado de la oferta sea “Oferta retirada”.

**G. Devolución de las ofertas**

Las ofertas quedan radicadas de forma virtual en el link del proceso.

**H. Causales de Rechazo**

Se procederá al rechazo de la (s) Propuesta (s), ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- Cuando en un mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo
- Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.
- Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
- Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
- Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de los requisitos habilitantes del proceso.
- Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
- No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

- Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
- Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
- No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
- Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- Presentar la oferta extemporáneamente.
- No presentar oferta económica.
- Cuando los anexos carta de presentación y oferta económica de la propuesta no estén debidamente suscritos y firmados.
- Presentar más de una oferta económica en el Sobre 2 con valores distintos.
- Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección.
- Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.

#### X. ACUERDOS COMERCIALES

Por el monto del presente proceso precontractual estimado en **NOVENTA Y CINCO MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$95.797.900,00) M/CTE. Incluido IVA**, y según el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, la actividad objeto del presente estudio no se incluye en la tabla de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales, se debe considerar lo estipulado en los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales de Nivel Municipal.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Internacionales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales.

Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho de exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales Colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales, pues estos son leyes de la República.

Teniendo en cuenta los estudios realizados por la Secretaría de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura del Municipio de Isnos, respecto de los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación, se puede concluir el resultado arrojado en el siguiente cuadro, el cual se elaboró conforme con los parámetros que para el caso fijó la Agencia Colombiana de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente:

| Acuerdo comercial            | Entidad incluida |    | Presupuesto del proceso superior al valor del acuerdo |    | Excepción aplicable al proceso |    | Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial |    |
|------------------------------|------------------|----|-------------------------------------------------------|----|--------------------------------|----|-----------------------------------------------------------|----|
|                              | Si               | No | Si                                                    | No | Si                             | No | Si                                                        | No |
| Canadá                       |                  | X  |                                                       | X  |                                | X  |                                                           | X  |
| Chile                        | X                |    |                                                       | X  |                                | X  |                                                           | X  |
| EE.UU.                       |                  | X  |                                                       | X  |                                | X  |                                                           | X  |
| El Salvador                  |                  | X  |                                                       | X  |                                | X  |                                                           | X  |
| Guatemala                    | X                |    |                                                       | X  |                                | X  | X                                                         |    |
| Honduras                     |                  | X  |                                                       | X  |                                | X  |                                                           | X  |
| Liechtenstein                |                  | X  |                                                       | X  |                                | X  |                                                           | X  |
| Suiza                        |                  | X  |                                                       | X  |                                | X  |                                                           | X  |
| Unión Europea                |                  | X  |                                                       | X  |                                | X  |                                                           | X  |
| México                       |                  | X  |                                                       | X  |                                | X  |                                                           | X  |
| Comunidad Andina de Naciones | X                |    |                                                       | X  |                                | X  | X                                                         |    |

El proceso está cubierto por el Acuerdo Comercial con Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones, por tal razón, se deben tener en cuenta las siguientes reglas:

- 1- Los bienes y servicios de Guatemala reciben trato nacional
- 2- En cuanto al principio de trato nacional y no discriminación, que deben ser aplicados a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú

## XI. RIESGOS







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

| ALCALDÍA MUNICIPAL DE ISNOS |   | Clase      | Fuente  | Etapas    | Tipo        | Descripción                                             | Consecuencia de la ocurrencia del evento          | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría    | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado                                        | Impacto después del tratamiento |   |   |             | ¿Afecta la ejecución del proceso? | Responsable por implementar | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Fecha estimada en que se realiza el monitoreo y revisión | Periodicidad                                      |           |
|-----------------------------|---|------------|---------|-----------|-------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------|---------|------------|--------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---|---|-------------|-----------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------|
| 1                           | 2 | GENERAL    | EXTERNO | EJECUCIÓN | ECONÓMICO   | Incumplimiento de las obligaciones del contrato de obra | Riesgo de no ejecución, incumplimiento cronograma | 2            | 3       | 5          | RIESGO MEDIO | CONTRATISTA            | Póliza para contrato, establecer indicadores que indiquen sólidas capacidades | 1                               | 2 | 3 | RIESGO BAJO | NO                                | ENTIDAD ESTATAL             | 2024                                             | Diciembre 2024                                           | Revisión de los términos y ejecución del contrato | QUINCENAL |
|                             |   | ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Incumplimiento del contratista en el pago a proveedores | Riesgos en pago de salarios, prestaciones         | 3            | 3       | 6          | RIESGO ALTO  | CONTRATISTA            | Establecimiento de garantías y fortalecer supervisión                         | 2                               | 2 | 4 | RIESGO BAJO | SI                                | ENTIDAD/CONTRATISTA         | 2024                                             | Diciembre 2024                                           | Revisión de los términos y ejecución              | MENSUAL   |







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

**MUNICIPIO DE ISNOS**

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

|                                                                 |                                                                                                                                   |                                                                                                                        |                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3                                                               | GENERAL<br>EXTERNO<br>PLANEACIÓN<br>REGULATORIO                                                                                   | s y<br>perso<br>nal                                                                                                    | socia<br>les                                                                                                                      |
| 3                                                               | Cam<br>bio<br>de<br>norm<br>ativid<br>ad o<br>regul<br>acion<br>es<br>que<br>afect<br>en el<br>proce<br>so<br>contr<br>actua<br>l | Incu<br>mpli<br>mien<br>to del<br>cron<br>ogra<br>ma<br>por<br>ajust<br>es<br>norm<br>ativo<br>s                       |                                                                                                                                   |
| 3                                                               |                                                                                                                                   |                                                                                                                        |                                                                                                                                   |
| 3                                                               |                                                                                                                                   |                                                                                                                        |                                                                                                                                   |
| 6                                                               |                                                                                                                                   |                                                                                                                        |                                                                                                                                   |
| RIESGO ALTO                                                     | ENTIDAD/CONTRATISTA                                                                                                               | Establ<br>ecimie<br>nto de<br>condic<br>iones<br>y<br>garant<br>ías                                                    |                                                                                                                                   |
| 2                                                               |                                                                                                                                   |                                                                                                                        |                                                                                                                                   |
| 2                                                               |                                                                                                                                   |                                                                                                                        |                                                                                                                                   |
| 4                                                               |                                                                                                                                   |                                                                                                                        |                                                                                                                                   |
| RIESGO BAJO                                                     | SI                                                                                                                                |                                                                                                                        |                                                                                                                                   |
| ENTIDAD/CONTRATISTA                                             |                                                                                                                                   |                                                                                                                        |                                                                                                                                   |
| O<br>ct<br>ub<br>re<br>20<br>24                                 |                                                                                                                                   |                                                                                                                        |                                                                                                                                   |
| Dic<br>ie<br>mb<br>re<br>20<br>24                               |                                                                                                                                   |                                                                                                                        |                                                                                                                                   |
| Al<br>mo<br>me<br>nto<br>del<br>cier<br>re<br>de<br>ofer<br>tas |                                                                                                                                   |                                                                                                                        |                                                                                                                                   |
| POR<br>EVE<br>NTO                                               |                                                                                                                                   |                                                                                                                        |                                                                                                                                   |
| 4                                                               | ESPECÍFICO<br>INTERNO<br>EJECUCIÓN<br>OPERACIONAL                                                                                 | Incu<br>mpli<br>mient<br>o de<br>requ<br>rimie<br>ntos<br>técni<br>cos<br>en la<br>ejecu<br>ción<br>de<br>contr<br>ato | Baja<br>calid<br>ad de<br>la<br>obra<br>servi<br>cio,<br>afect<br>ación<br>n<br>cron<br>ogra<br>ma,<br>riesg<br>os<br>legal<br>es |
| 4                                                               |                                                                                                                                   |                                                                                                                        |                                                                                                                                   |
| 3                                                               |                                                                                                                                   |                                                                                                                        |                                                                                                                                   |
| 7                                                               |                                                                                                                                   |                                                                                                                        |                                                                                                                                   |
| RIESGO ALTO                                                     | ENTIDAD/CONTRATISTA                                                                                                               | Establ<br>ecimie<br>nto de<br>garant<br>ías en<br>el<br>contrat<br>o por<br>póliza<br>y<br>obliga<br>ciones            |                                                                                                                                   |
| 2                                                               |                                                                                                                                   |                                                                                                                        |                                                                                                                                   |
| 3                                                               |                                                                                                                                   |                                                                                                                        |                                                                                                                                   |
| 5                                                               |                                                                                                                                   |                                                                                                                        |                                                                                                                                   |
| RIESGO MEDIO                                                    | NO                                                                                                                                |                                                                                                                        |                                                                                                                                   |
| ENTIDAD/CONTRATISTA                                             |                                                                                                                                   |                                                                                                                        |                                                                                                                                   |
| O<br>ct<br>ub<br>re<br>20<br>24                                 |                                                                                                                                   |                                                                                                                        |                                                                                                                                   |
| Dic<br>ie<br>mb<br>re<br>20<br>24                               |                                                                                                                                   |                                                                                                                        |                                                                                                                                   |
| En<br>la<br>sup<br>ervi<br>sión                                 |                                                                                                                                   |                                                                                                                        |                                                                                                                                   |
| DES<br>DE<br>SUS<br>CRIP<br>CIÓN<br>A<br>LIQU<br>IDAC<br>IÓN    |                                                                                                                                   |                                                                                                                        |                                                                                                                                   |







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

**MUNICIPIO DE ISNOS**

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

| 7                                               | 6                                                                         | 5                                                                   |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| <b>GENERAL</b>                                  | <b>ESPECÍFICO</b>                                                         | <b>ESPECÍFICO</b>                                                   |
| <b>EXTERNO</b>                                  | <b>INTERNO</b>                                                            | <b>INTERNO</b>                                                      |
| <b>EJECUCIÓN</b>                                | <b>EJECUCIÓN</b>                                                          | <b>EJECUCIÓN</b>                                                    |
| <b>DE LA NATURALEZA</b>                         | <b>OPERACIONAL</b>                                                        | <b>OPERACIONAL</b>                                                  |
| Desórdenes, paros, accidentes, sucesos          | Responsabilidad Civil Extracontractual por daños, enfermedades o lesiones | Falta de inventario o insumos disponibles para la ejecución de obra |
| Deficiencia, retrasos o imposibilidad           | Afectaciones o daños a terceros                                           | Afectación en el cronograma y ejecución                             |
| 4                                               | 2                                                                         | 3                                                                   |
| 4                                               | 2                                                                         | 4                                                                   |
| 8                                               | 4                                                                         | 7                                                                   |
| <b>RIESGO EXTREMO</b>                           | <b>RIESGO BAJO</b>                                                        | <b>RIESGO ALTO</b>                                                  |
| <b>ENTIDAD ESTATAL</b>                          | <b>CONTRATISTA</b>                                                        | <b>CONTRATISTA</b>                                                  |
| Establecimiento de garantías ante eventos de la | Aseguramiento por póliza de daños                                         | Establecimiento de garantías y obligaciones                         |
| 3                                               | 1                                                                         | 2                                                                   |
| 2                                               | 2                                                                         | 2                                                                   |
| 5                                               | 3                                                                         | 4                                                                   |
| <b>RIESGO MEDIO</b>                             | <b>RIESGO BAJO</b>                                                        | <b>RIESGO BAJO</b>                                                  |
| <b>SI</b>                                       | <b>SI</b>                                                                 | <b>SI</b>                                                           |
| <b>ENTIDAD ESTATAL</b>                          | <b>ENTIDAD/ CONTRATISTA</b>                                               | <b>CONTRATISTA</b>                                                  |
| Octubre 2024                                    | Octubre 2024                                                              | Octubre 2024                                                        |
| Diciembre 2024                                  | Diciembre 2024                                                            | Diciembre 2024                                                      |
| Por evento                                      | Durante el desarrollo del contrato                                        | Durante el desarrollo del contrato                                  |
| <b>POR EVENTO</b>                               | <b>QUINCENAL</b>                                                          | <b>DESDE SUS CRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN</b>                             |







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|---|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------|-------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------|----------------------|----------------------------------|---------------------------------------------------|------------|
| 9 | GENERAL<br>INTERNO<br>PLANEACIÓN<br>ECONÓMICO  | Estimación inadecuada de los costos y/o variación de precios             | Desequilibrio económico del contrato                    | 2<br>4<br>6 | RIESGO ALTO | ENTIDAD/ CONTRATISTA | Revisión y ajuste de las condiciones del proceso                          | 2<br>2<br>4 | RIESGO BAJO<br>NO | ENTIDAD/ CONTRATISTA | O ctubre 2024<br>Dicie mbre 2024 | Revisión de los términos y ejecución del contrato | POR EVENTO |
| 8 | GENERAL<br>INTERNO<br>EJECUCIÓN<br>OPERACIONAL | Especificaciones con información errónea o desactualizada por la entidad | Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales | 3<br>3<br>6 | RIESGO ALTO | ENTIDAD/ CONTRATISTA | Revisión especificaciones técnicas por parte de equipo interdisciplinario | 2<br>2<br>4 | RIESGO BAJO<br>NO | ENTIDAD/ CONTRATISTA | O ctubre 2024<br>Dicie mbre 2024 | Revisión de los términos y ejecución del contrato | POR EVENTO |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |
|   |                                                |                                                                          |                                                         |             |             |                      |                                                                           |             |                   |                      |                                  |                                                   |            |







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

|    |                                                     |                                                                                 |                                                                           |             |                                 |                                                                                    |             |                   |                                 |                |                                                   |                                   |
|----|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------|---------------------------------|----------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------|
| 10 | ESPECÍFICO<br>INTERNO<br>CONTRATACIÓN<br>ECONÓMICO  | Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato | Imposibilidad de afectación de la póliza, riesgos penales, disciplinarios | 2<br>3<br>5 | RIESGO MEDIO<br>ENTIDAD ESTATAL | Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción | 1<br>3<br>4 | RIESGO BAJO<br>SI | ENTIDAD ESTATAL<br>Octubre 2024 | Diciembre 2024 | Revisión de los términos y ejecución del contrato | DES DE SUS CRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN |
| 11 | ESPECÍFICO<br>INTERNO<br>CONTRATACIÓN<br>FINANCIERO | Administración inadecuada que suponga riesgos de liquidación, endeudamiento     | Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual a cabalidad               | 3<br>4<br>7 | RIESGO ALTO<br>ENTIDAD ESTATAL  | Establecimiento de indicadores financieros de menor riesgo, supervisión            | 2<br>2<br>4 | RIESGO BAJO<br>SI | ENTIDAD ESTATAL<br>Octubre 2024 | Diciembre 2024 | Al momento del cierre de ofertas                  | UNA VEZ                           |

## XII. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior.

Considerando lo antes expuesto, se establecen los siguientes mecanismos de cobertura:







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

**MUNICIPIO DE ISNOS**

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

| AMPAROS                                | TIPO DE GARANTÍA  | VALOR ASEGURADO                  | VIGENCIA                                                                                 |
|----------------------------------------|-------------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento                           | Póliza de seguros | 20% del valor del contrato       | Término de duración del contrato y seis (6) meses más.                                   |
| Calidad de los bienes suministrados    | Póliza de seguros | 10% del valor total del contrato | Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción        |
| Responsabilidad extracontractual Civil | Póliza de seguros | 200 SMMLV                        | Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio |

En cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

La garantía deberá ser enviada a través del SECOP II y remitida en forma física al Municipio de Isnos debidamente firmada en original, dentro del término anteriormente establecido

**XIII. SUPERVISIÓN**

El Municipio de Isnos ejercerá la supervisión de la presente contratación a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, con funciones de DLS.

La supervisión, velará por los intereses de la misma y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. Entre otras:

- Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la selección abreviada subasta inversa como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
- Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.
- Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato.
- Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
- Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas.
- Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes

**XIV. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal  
Teléfono: 3187375139 - 3232795856  
Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)  
[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

#### A. Obligaciones Del Proveedor

##### Obligaciones generales:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con las obligaciones del ley 789 de 2002, las leyes 828 del 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los derechos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la ley 1562 de 2012 y las demás de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que adjudique el proceso. Y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado, así como actualizarlas en caso de que se presenten modificaciones al mismo.
4. Acatar las órdenes que imparta la entidad durante el desarrollo del contrato, y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
6. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de las actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y solo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de la autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer, manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
7. El contratista se compromete a suministrar los elementos o requeridos generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones.
8. Prestar el suministro contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
9. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
10. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

##### Obligaciones específicas:

Realizar las actividades y metas previstas y coordinadas, que a continuación se describe:







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

1. Realizar la entrega de los bienes según las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
2. Brindar a la administración municipal el suministro de los bienes en el término previsto dentro del contrato.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, y las garantías respectivas.
4. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad de conformidad a las especificaciones y parámetros exigidos por la administración municipal.
5. Avisar a la administración municipal dentro de las 48 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Administración Municipal de Isnos.
6. Avisar a la administración municipal, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
7. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta y el pliego de condiciones, los cuales son parte vinculante del contrato.
8. Cumplir los lineamientos de la administración municipal en materia de calidad y cumplimiento.
9. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato.
10. Asumir el transporte, cargue, descargue, y entrega de los bienes.
11. Remplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el Municipio, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la eventualidad presentada
12. El contratista es el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos para lo cual lo debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la administración municipal adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la ley 100/94 que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas que subcontrate.
13. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones de la administración municipal no exoneran al contratista de la responsabilidad de suministrar elementos de calidad y en buen estado, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar de la administración municipal estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
14. El contratista debe acatar o responder por las indicaciones o requerimientos que haga el supervisor contractual.
15. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven del objeto contractual.







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

#### B. Obligaciones Del Municipio

1. Expedir los CDP Y RP, según avances del proceso contractual
2. Aprobar las Garantías exigidas.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
4. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
5. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
6. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.
7. Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, a través del funcionario designado como supervisor.
8. Liquidar el contrato.
9. Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general

#### XV. **CRONOGRAMA**

Los plazos del proceso son los establecidos en el cronograma del pliego de condiciones electrónico en el SECOP II.

**TÉRMINO PARA RETIRAR LA PROPUESTA** Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de acuerdo con los términos y condiciones del SECOP II, los cuales deberán ser consultados por el proponente.

**ADENDAS** Las modificaciones al pliego de condiciones definitivo se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral del mismo y serán publicadas a través de la plataforma SECOP II. El Municipio de Isnos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, publicará las Adendas en días hábiles, entre las 07:00 a.m. y las 07:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante Adenda que deberá publicarse a través de la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II) salvo la información de carácter reservada. De igual forma la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

**CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA** Los OFERENTES deberán indicar en su oferta, de acuerdo al procedimiento establecido en el SECOP II, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

**MUNICIPIO DE ISNOS**

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones. Así mismo mediante Adenda podrá la Administración modificar el cronograma cuando así lo requiera.

Isnos H, diecinueve (19) de noviembre de 2024

**JOSE ALFREDO MUÑOZ MUÑOZ**  
Alcalde Municipal

**Reviso texto legal:** Joan Manuel Muñoz Motta  
Asesor Jurídico de contratación

Proyectó: Greisi Espinosa  
Profesional apoyo contratación

Dirección: Cra 3 # 4-26 Parque Principal  
Teléfono: 3187375139 - 3232795856  
Correo: [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)  
[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

#### ANEXO No. 1

#### MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE ISNOS HUILA**

ISNOS – Huila

**Referencia:** (OBJETO DE LA CONVOCATORIA).

**Proceso:** Concurso de méritos XX de 2024

Los suscritos \_\_\_\_\_ (nombre del oferente) de acuerdo con el pliego de condiciones, hacemos la siguiente oferta para \_\_\_\_\_ (objeto de proceso) y, en caso de ser aceptada por el Municipio de ISNOS - Huila, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que esta oferta y el contrato que se llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de este proceso de selección y aceptamos lo requisitos en ellos contenidos.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas o en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: o

\_\_\_\_\_ (nombre de la entidad) o

\_\_\_\_\_ (nombre de la entidad) Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente contratación: adenda número \_\_\_\_\_ de fecha

\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ y que aceptamos su contenido. Que si se nos adjudica el contrato nos comprometemos a suscribirlo dentro del plazo establecido y a constituir las garantías requeridas dentro de los términos señalados para ello. Que incluimos en la oferta todos los costos directos e indirectos por lo cual renunciamos a cualquier reclamación por interpretación errónea del pliego de condiciones o elaboración indebida de la propuesta.

Atentamente;

Nombre del representante legal del ente proponente.

CC N°. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (anexar copia)

Matricula Profesional N°. \_\_\_\_\_ (anexar copia)

Numero de Nit \_\_\_\_\_ (consorcio, o unión Temporal o de la (s)

Firma(s)) \_\_\_\_\_ (anexar copia)

Dirección de correo: \_\_\_\_\_







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

**MUNICIPIO DE ISNOS**

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

Dirección electrónica: \_\_\_\_\_

Telefax: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Firma del representante legal o del oferente

**ANEXO N° 2**

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**

Yo \_\_\_\_\_, identificado con  
\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de  
\_\_\_\_\_ de la  
empresa \_\_\_\_\_ con NIT No. \_\_\_\_\_ (en

adelante "la empresa") manifiesto que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Firma

Identificación No. \_\_\_\_\_

En calidad de \_\_\_\_\_

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

**MUNICIPIO DE ISNOS**

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

**ANEXO No. 3**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

**OBJETO:**

| ITEM | ELEMENTO                   | ESPECIFICACIONES TECNICAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR /UNT | VALOR /TOTAL |
|------|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|------------|--------------|
| 1    | UNIFORMES PARA MICROFUTBOL | Tipo personalizado, camiseta y pantaloneta en tela Plutón, semilicrada con tecnología Dry Skin con diseño digital a full color , con los respectivos nombre, logos y números del 1 -20, incluye un par de media semi profesional. Deben ser entregados en juegos de 8 uniformes, cada juego debe tener un diseño exclusivo e incluir las tres tallas especificadas para cada rama.<br><b>Rama Femenina :</b><br><b>75 Juegos: 600 uniformes</b><br>Talla M<br>Talla S. | UND              | 1200     | \$         | \$           |







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

|   |                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |     |    |    |    |
|---|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----|----|----|
|   |                             | Talla 16<br>Rama Maculina:<br>75 Juegos: 600<br>uniformes<br>Talla M<br>Talla L.<br>Talla 16                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |     |    |    |    |
| 2 | BALON DE<br>MICROFUTB<br>OL | Balón de Micro<br>Fútbol o Fútbol de<br>Salón<br>vulcanizado, de<br>superficie lisa,<br>Cubierta en<br>material sintético a<br>base de PVC<br>(POLICLORURO<br>DE VINILO), con<br>diseño de cubierta<br>en forma<br>pentagonal y<br>hexagonal, TIPO<br>ESPIRAL, 32K<br>paneles,<br>construcción tipo<br>laminado al calor,<br>enmallado en hilo<br>100% Nylon<br>ducilo, Neumático<br>en caucho butilo,<br>capa esponjosa y<br>vulcanizada, bajo<br>la cubierta de<br>cuero sintético,<br>que cumpla<br>especificaciones<br>técnicas,<br>excelente<br>desempeño al | UND | 50 | \$ | \$ |







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

|   |                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |     |    |    |    |
|---|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----|----|----|
|   |                             | toque,<br>especificaciones<br>técnicas:<br>circunferencia 60<br>– 62 cm, peso 430<br>– 450 g., 9 libras<br>de aire, que a un<br>lanzamiento<br>desde los 2 metros<br>el primer rebote no<br>sobrepase los 30<br>cms, y el segundo<br>rebote no más de<br>10 cms,<br>TERRENO TODO<br>TIPO.                                                                    |     |    |    |    |
| 3 | BALON DE<br>BASQUETBA<br>LL | Material del balon<br>hule natural, peso<br>0.625kg con<br>medidas de la<br>circunferencia:<br>75cm. Tipo Fiba.<br>No. 7                                                                                                                                                                                                                                     | UND | 54 | \$ | \$ |
| 4 | BALON DE<br>VOLEIBOL        | laminado Score b<br>y Goly No.5 color<br>verde -amarillo.<br>Superficie micro<br>perforada que<br>absorbe de<br>manera<br>significativa la<br>energía del<br>impacto. Su<br>cubierta es en<br>PVC, material<br>impermeable de<br>alta durabilidad,<br>contiene 18<br>paneles, cosido a<br>mano. Peso oscila<br>entre 210 a 243g<br>con una<br>circunferencia | UND | 50 | \$ | \$ |







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

**MUNICIPIO DE ISNOS**

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

|              |                              |                                                                                                                                                                 |      |     |           |           |
|--------------|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-----|-----------|-----------|
|              |                              | entre 62 a 64cm,<br>con rebote entre<br>115cm.                                                                                                                  |      |     |           |           |
| 5            | <b>MALLA DE<br/>VOLEIBOL</b> | Calidad poliéster<br>100% rígido de<br>alta resistencia<br>con guaya de<br>1/16. 1m de alto<br>por 9.50m de<br>ancho. Medidas<br>de cuadros 14 cm<br>por 14 cm. | UND  | 50  | \$        | \$        |
| 6            | <b>HIDRATACION</b>           | Agua en bolsa de<br>350ml por 15<br>unidades                                                                                                                    | PACA | 507 | \$        | \$        |
| <b>TOTAL</b> |                              |                                                                                                                                                                 |      |     | <b>\$</b> | <b>\$</b> |

**VALOR TOTAL:**

**Nombre y cargo del oferente:** \_\_\_\_\_

**C.C. y NIT.:** \_\_\_\_\_

**Dirección.** \_\_\_\_\_

**Correo electrónico:** \_\_\_\_\_

**Teléfono:** \_\_\_\_\_

**FIRMA DEL PROPONENTE** \_\_\_\_\_







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

**MUNICIPIO DE ISNOS**

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

**ANEXO 4  
EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

| NÚMERO<br>DEL<br>CONTRA<br>TO | OBJETO<br>DEL<br>CONTRA<br>TO | VALOR<br>DEL<br>CONTRA<br>TO | VALO<br>R EN<br>SMLM<br>V | FECHA<br>DE INICIO<br>DEL<br>CONTRA<br>TO | FECHA DE<br>TERMINACI<br>ÓN DEL<br>CONTRATO | ENTIDAD<br>CONTRATAN<br>TE |
|-------------------------------|-------------------------------|------------------------------|---------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------|
|                               |                               |                              |                           |                                           |                                             |                            |
|                               |                               |                              |                           |                                           |                                             |                            |
|                               |                               |                              |                           |                                           |                                             |                            |

Nombre y cargo del oferente: \_\_\_\_\_

C.C. y NIT.: \_\_\_\_\_

Dirección. \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PROPONE







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

**MUNICIPIO DE ISNOS**

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

**ANEXO 5 –  
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

**Proceso de Contratación [Insertar información]**

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Nombre y cargo del oferente: \_\_\_\_\_

C.C. y NIT.: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

**FIRMA DEL PROPONENTE**







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

**MUNICIPIO DE ISNOS**

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

**ANEXO 6**

**CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

**XXXXXXXX**, mayor de edad, identificada(o) con la cédula de ciudadanía N°xxxxxx expedida en xxxxx, en mi calidad de xxxxxx(, Representante legal), por medio del presente documento manifiesto no hallarme incurso (o) ni la Entidad que represento, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y de igual manera estoy enterada(o) que de hallarme en algunas de dichas circunstancias, el convenio queda viciado de nulidad absoluta, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993.

La presente Certificación se expide en xxxxxx a los xxx días del mes xxxx del año 2024.

Cordialmente,

Nombre y cargo del oferente: \_\_\_\_\_

C.C. y NIT.: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

**FIRMA DEL PROPONENTE**







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

**MUNICIPIO DE ISNOS**

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

**ANEXO 7-**

**EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL**

**HOJA DE VIDA EQUIPO DE TRABAJO**

|                            |  |
|----------------------------|--|
| <b>NOMBRE:</b>             |  |
| <b>TÍTULO PROFESIONAL:</b> |  |
| <b>TARJETA PROFESIONAL</b> |  |
| <b>No.</b>                 |  |
| <b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> |  |
| <b>T.P.</b>                |  |
| <b>CARGO:</b>              |  |
| <b>DIRECCIÓN:</b>          |  |
| <b>TELÉFONOS:</b>          |  |

**NOTA: DEBE ANEXARSE LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES SEGÚN CADA CASO.**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ES CIERTA Y QUE ES MI VOLUNTAD Y COMPROMISO PARTICIPAR EN EL PROCESO EN EL TIEMPO REQUERIDO QUE SEA EXIGIDO Y ASISTIENDO A LAS REUNIONES DONDE SEA REQUERIDO, ASI MISMO ME OBLIGO, CUANDO SEA DEL CASO, A DESVINCULARME TEMPORALMENTE DE MI EMPLEO EN ENTIDADES DEL ESTADO DE CUALQUIER NIVEL, DESDE EL MOMENTO EN QUE SEA ADJUDICATARIA DEL PROCESO, LA FIRMA CON LA CUAL ME PRESENTO.

**FIRMA PROFESIONAL O PERSONAL.**

**NOMBRE:**

**C. C.:**

**Firma:**

**Nombre del proponente o de su representante legal:**

**C.C. No.**

**Matrícula profesional No.**

**Dirección:**

**Telefax:**

**Celular:**

**Correo electrónico:**

**Dirección:** Cra 3 # 4-26 Parque Principal

**Teléfono:** 3187375139 - 3232795856

**Correo:** [alcaldia@isnos-huila.gov.co](mailto:alcaldia@isnos-huila.gov.co)

[www.isnos-huila.gov.co](http://www.isnos-huila.gov.co)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

**MUNICIPIO DE ISNOS**

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

Ciudad:

**NOTA:** Este formulario debe ser diligenciado por cada profesional que haga parte del equipo de trabajo

**ANEXO 8-  
CARTA DE COMPROMISO**

\_\_\_\_\_-Huila, \_\_\_\_\_ de SEPTIEMBRE de 2024

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, mediante la presente, autorizo a presentar mi hoja de vida en la Selección de concurso de méritos abierto No. DE 2024, cuyo objeto es: \_\_\_\_\_, y me comprometo a prestar mis servicios como \_\_\_\_\_, para la ejecución del presente Contrato, en caso de que el autorizado resultare Adjudicatario del presente proceso.

Firma profesional

C.C. No.

Matrícula profesional:

Firma:

Nombre del proponente o de su representante legal:

C.C. No.

Matrícula profesional No.

Dirección:

Telefax:

Celular:

Correo electrónico:

Ciudad:

**NOTA:** Este formulario debe ser diligenciado por cada profesional que haga parte del equipo de trabajo







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

**MUNICIPIO DE ISNOS**

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

**ANEXO 9  
MINUTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Ciudad y fecha

Señores

ALCALDIA DE ISNOS

ISNOS (Huila).

REFERENCIA: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° XXXXX DE 2024.

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para asociarse actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es " \_\_\_\_\_ ", y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de duración del contrato, su liquidación y un (1) año más.

2. El Consorcio está integrado por: NOMBRE PARTICIPACIÓN (%)  
\_\_\_\_\_  
(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede es: \_\_\_\_\_

Dirección electrónica: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2024.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

**MUNICIPIO DE ISNOS**

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

**ANEXO No. 10**

**MINUTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Ciudad y fecha

Señores

ALCALDIA DE ISNOS

Edificio Municipal

ISNOS (Huila).

REFERENCIA: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. XXXX de 2024

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para asociarnos y actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de duración del contrato, su liquidación y un (1) año más.

2. La Unión Temporal está integrada por: NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

(1) Discriminar en función de la ejecución total del contrato.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede es: \_\_\_\_\_

Dirección de correo: \_\_\_\_\_

Dirección electrónica: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

**MUNICIPIO DE ISNOS**

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

**ANEXO 11**

**AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Señores

**MUNICIPIO DE ISNOS HUILA**

Carrera 3 No. 4-26

Isnos – Huila.

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

**Objeto:** [Incluir]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el MUNICIPIO DE ISNOS HUILA de lo siguiente:

El Municipio de Isnos Huila actuará como Responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad disponible en su página web.

Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, que consiste en la publicación de las propuestas en el SECOP II de la entidad.

Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.

Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por el Municipio de Isnos Huila y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad.







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

NIT: 800097098-1

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

### PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

Mediante el correo electrónico de la entidad ([contratacion@isnos-huila.gov.co](mailto:contratacion@isnos-huila.gov.co)) o a la dirección Carrera 3 # 4-26 Isnos Huila, podrá radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.

El Municipio de Isnos Huila garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al Municipio de Isnos Huila para tratar mis datos personales de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad.

La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

**Nombre:** [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

**Firma:** [Incluir firma del titular]

**Identificación:** [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

**Fecha:** [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

## ANEXO 12 ESPECIFICACIONES TECNICAS







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

**MUNICIPIO DE ISNOS**

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

**OBJETO: SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS Y ACTIVIDAD FISICA EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO CAMPEONATO NAVIDEÑO "CERO ALCOHOL" EN EL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA 2024**

| ITEM | ELEMENTO                          | ESPECIFICACIONES TECNICAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|
| 1    | <b>UNIFORMES PARA MICROFUTBOL</b> | <p>Tipo personalizado, camiseta y pantaloneta en tela Plutón, semilicrada con tecnología Dry Skin con diseño digital a full color , con los respectivos nombre, logos y números del 1 -20, incluye un par de media semi profesional.</p> <p>Deben ser entregados en juegos de 8 uniformes, cada juego debe tener un diseño exclusivo e incluir las tres tallas especificadas para cada rama.</p> <p><b>Rama Femenina : 75 Juegos: 600 uniformes</b></p> <p>Talla M<br/>Talla S.<br/>Talla 16</p> <p><b>Rama Maculina: 75 Juegos: 600 uniformes</b></p> <p>Talla M<br/>Talla L.<br/>Talla 16</p> | UND              | 1200     |







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

**MUNICIPIO DE ISNOS**

**NIT: 800097098-1**

Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

|   |                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |      |     |
|---|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-----|
| 2 | <b>BALON DE MICROFUTBOL</b> | Balón de Micro Fútbol o Fútbol de Salón vulcanizado, de superficie lisa, Cubierta en material sintético a base de PVC (POLICLORURO DE VINILO), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, TIPO ESPIRAL, 32K paneles, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon ducilo, Neumático en caucho butilo, capa esponjosa y vulcanizada, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, especificaciones técnicas: circunferencia 60 – 62 cm, peso 430 – 450 g., 9 libras de aire, que a un lanzamiento desde los 2 metros el primer rebote no sobrepase los 30 cms, y el segundo rebote no más de 10 cms, TERRENO TODO TIPO. | UND  | 50  |
| 3 | <b>BALON DE BASQUETBALL</b> | Material del balon hule natural, peso 0.625kg con medidas de la circunferencia: 75cm. Tipo Fiba. No. 7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | UND  | 54  |
| 4 | <b>BALON DE VOLEIBOL</b>    | laminado Score b y Golty No.5 color verde -amarillo. Superficie micro perforada que absorbe de manera significativa la energía del impacto. Su cubierta es en pvc, material impermeable de alta durabilidad, contiene 18 paneles, cosido a mano. Peso oscila entre 210 a 243g con una circunferencia entre 62 a 64cm, con rebote entre 115cm.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | UND  | 50  |
| 5 | <b>MALLA DE VOLEIBOL</b>    | Calidad poliéster 100% rígido de alta resistencia con guaya de 1/16. 1m de alto por 9.50m de ancho. Medidas de cuadros 14 cm por 14 cm.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | UND  | 50  |
| 6 | <b>HIDRATACION</b>          | Agua en bolsa de 350ml por 15 unidades.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | PACA | 507 |







ALCALDÍA DE  
**ISNOS**

## MUNICIPIO DE ISNOS

**NIT: 800097098-1**

*Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad (UNESCO 5 de dic/1995)*

### PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CÓD:

Versión: 4.0

15/JUL/2024

TRD:

**Nombre y cargo del oferente:** \_\_\_\_\_

**C.C. y NIT.:** \_\_\_\_\_

**Dirección:** \_\_\_\_\_

**Correo electrónico:** \_\_\_\_\_

**Teléfono:** \_\_\_\_\_





